PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

Nº 004595

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
26 JUN 2024
EXPEDIENTE Nº 04F 7062
HORA 15:16 FIRMA (SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: SOLICITO: PAGO DE INTERESES EN SU INTE- GRIDAD DE LA R.D. No. 0708-2023-UGEL-Y. FECHA 13 DE JUNIO 2023.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: SR. DIRECTOR UGEL YUNGUYO

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: PEREZ | Apellido Materno: OLAGIVEL | Nombres: ALICIA CRISTINA

Persona Jurídica:

Razón Social: PROF. CESANTE UGEL YUNGUYO

Tipo de Documento:

DNI: 01231795 | RUC: | C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: | Jirón: X | Calle: | Pasaje: | Carretera: | Prolongación:

Nombre de la vía: INDEPENDENCIA

Nº de Inmueble: S/N | Block: | Interior: | Piso: | Mz: | Lote: | Km: | Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: X	Pueblo Joven:	Unidad Vecinal:	Conjunto Habitacional:	Asentamiento Humano:	
Cooperativa:	Residencial:	Zona Industrial:	Centro Poblado:	Caserío:	
Asociación:	Grupo:	Fundo:	Otros (especificar):		

Nombre de zona: CENTRAL

Referencia:

Departamento: PUNO | Provincia: YUNGUYO | Distrito: YUNGUYO

Teléfonos: 900504985 | Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO SOLICITO a su autoridad ordenar a quien corresponda el pago y CALCULO de los INTERESES que me corresponden en mérito a la R.D. No.0708-2023-UGEL-YUNGUYO de Fecha 13 de Junio del año 2023.y por Mandato Judicial Mediante la SENTENCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA No. 27-2018y en cumplimiento a la SENTENCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA No. 121-2019 DE Acuerdo al cálculo que se disponga.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

1.- Fotocopia de mi DNI
2.- Fotocopia Autenticada de R.D. NO. 0708-2023-UGEL-Y.

Yunguyo, 25 de junio del 2 024.
LUGAR Y FECHA

Alicia C. Perez O.
FIRMA DEL USUARIO

Para consultas sobre su tramite ingrese a: www.ugelyunguyo.edu.pe | Tramite Documentario | o llame al 556143

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL CUI

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 01231795 - 1

0 1 2 3 1 7 9 5

PEREZ

Primer Apellido
PEREZ

Segundo Apellido
OLAGUIVEL

Pre Nombres
ALICIA CRISTINA

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
16 11 1953 200407

Sexo F

Estado Civil V

Fecha Inscripción
07 01 1998
Fecha Emisión
17 05 2018
Fecha Caducidad
NO CADUCA

I<PER0123179 5<4<<<<<<<<<<<<<<<
5311161F0001018PER<<<<<<<<<<<8
PEREZ<<ALICIA<CRISTINA<<<<<<<<

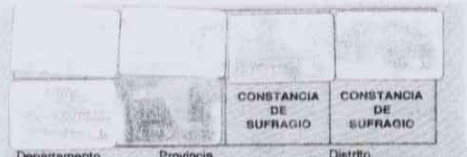

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
PUNO

Provincia
PUNO

Distrito
PUNO

Dirección
JR. TACNA 972

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 233840

INTERESADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº- 0708 -2023-UGELY.

Yunguyo, 13 JUN 2023

VISTOS: El **OFICIO Nº30-2020-JM-MBJY-CSJP/PJ**, signado con el expediente administrativo Nº 4044-2020, más los cálculos realizado en cumplimiento de la **SENTENCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Nº27-2018**, a favor de la administrada: **ALICIA CRISTINA PEREZ OLAGUIVEL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación Nº 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante **OFICIO Nº30-2020-JM-MBJY-CSJP/PJ**, de fecha 31 de enero del año 2020, el Juez dispone el cumplimiento de la **SENTENCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Nº121-2019**, contenida en la Resolución **Nº 07-2019 de fecha 11 de noviembre del 2019**, expedida en el expediente judicial **Nº00007-2019-0-2113-JM-CA-01**, respectivamente;

Que, tratándose del cumplimiento de una disposición judicial, el artículo 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece:

"(...) *Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización Jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano Jurisdiccional.No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;*

Que, siendo así, en cumplimiento de lo dispuesto por la referida sentencia judicial, se ha realizado el cálculo correspondiente de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación en base al 30% de la remuneración total, con la deducción de lo ya percibido por este concepto, más los intereses legales, debiendo formalizarse a través de la presente resolución; Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los principios de equilibrio presupuestario y equilibrio fiscal del presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro público";

En consecuencia, estando al cálculo realizado por el responsable en remuneraciones; lo opinado y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; visado por el Jefe de Gestión Pedagógica; Director del Sistem

a Administrativo II del Área de Gestión Institucional; Director del Sistema

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** a los servidores responsables del cumplimiento de la disposición judicial (sentencia) realicen todas las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de la **SENTENCIA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA N°121-2019**, contenida en la Resolución **N° 07-2019** de fecha 11 de noviembre del 2019, expedida en el expediente judicial **N°00007-2019-0-2113-JM-CA-01**

RTICULO TERCERO. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

ECR/DUGEL
CAAA/JAGP
WAM/OAJ
RMO/TADM-I
YUNGUYO
13-04-2023

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DAVID RICARDO ODILA ACILA
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 JUL 2023
Rosario Renana De La Riva Valle
FEDATARIO (e)
UGEL - YUNGUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
26 JUL 2023
Rosario Renana De La Riva Valle
FEDATARIO (e)
UGEL - YUNGUYO